

Acta de la sesión ordinaria No. 1431-12

A las 17:50 horas del miércoles 23 de mayo de 2012 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1431-12 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Marcela Chacón Castro, Viceministra de Gobernación y Policía, quien preside.

Alexis Zamora Ovares, representante del Poder Ejecutivo.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Maritza Sanabria Miranda, asesora jurídica de la Dirección de Dinadeco.

Ausentes con excusa

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

Agenda

1. Comprobación del quórum
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión No. 1430-12
3. Correspondencia
4. Liquidaciones
5. Informe de la Dirección Ejecutiva
6. Asuntos varios

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día

ACUERDO No. 1

APROBAR la agenda para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1430-12

ACUERDO No. 2

Aprobar el acta de la sesión ordinaria número 1430-12 del jueves 17 de mayo de 2012.

3. Correspondencia

3.1. Oficio DND-374-12, Dirección Nacional de Dinadeco

Se conoce oficio DND-374-12 firmado el 18 de abril de 2012 por Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, mediante el cual informa sobre la recomendación 4.1.1., del informe de Auditoría Comunal practicado a la ADI de La Aurora de Heredia.

“Indicarle al Consejo Nacional que valore solicitar a la ADI de la Aurora de Heredia la devolución de los intereses ganados por el dinero del proyecto que no fueron utilizados en el mismo, tal como lo señala la normativa, por un monto del veinticinco mil doscientos doce con 88/100 (25.215,88).”

La directora Shirley Calvo propone que la organización comunal presupueste esos recursos y solicite autorización al Consejo para utilizarlos en lugar de devolverlos.

El director Giovanni Jiménez sugiere que se tome un acuerdo para que, en lo sucesivo, cuando se presente una situación similar, la propia Auditoría Comunal recomiende la presupuestación de los recursos en vez de recomendar su devolución, ya que es reiterativa esta situación. El comentario es respaldado por el director Arturo Rodríguez.

La directora Shirley Calvo concreta y se resuelve:

ACUERDO No. 3

Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de La Aurora de Heredia que, según el informe de Auditoría Comunal que se le practicó, se detectó la existencia de una suma de veinticinco mil doscientos doce colones por concepto de intereses, con la recomendación de que sean reintegrados a la Caja Única. Sin embargo, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad también aceptará que se presupueste y se solicite la autorización de este órgano para utilizar dicha suma en el mismo proyecto cuyos fondos generaron el interés, o en algún otro que esté contemplado en el plan de trabajo. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 4

En virtud de que el Consejo ha conocido informes de Auditoría Comunal en los que se revela la existencia de remanentes así como intereses generados sobre los montos girados para financiar proyectos, se autoriza a la Auditoría Comunal, departamento de Financiamiento Comunitario y a los jefes de las direcciones regionales para que, en lo sucesivo, cuando detecten sobrantes de dinero de proyectos, ya sea por concepto de intereses o remanentes, se recomiende y oriente y a las organizaciones comunales para que inviertan dichos recursos, ya sea en el proyecto original, o bien en algún otro que se encuentre contemplado dentro de su plan de trabajo, previa presupuestación y solicitud de autorización al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2. Oficio DND-399-12 de la Dirección Nacional

Se conoce oficio DND-399-12 del 3 de mayo del 2012 firmado el 3 de mayo de 2012 por Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, mediante el cual comunica recomendación de la Auditoría Comunal con respecto al informe practicado a la ADI de Lourdes de Abangares, Guanacaste. Recomendación 4.1.

“Que el Consejo Nacional solicite a la Asociación de cita no utilizar los recursos aprobados para el proyectos en estudio, hasta que tenga el espacio adecuado para salvaguardar los instrumentos.”

Mediante acuerdo No. 13 de la sesión 1405-11 del 23 de noviembre de 2011, a la ADI de Lourdes de Abangares se le aprobó la suma de 31.949.659,00 colones para compra de instrumentos musicales.

ACUERDO No. 5

Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de Lourdes de Abangares de Guanacaste que, a la mayor brevedad posible, se sirva brindar un informe detallado al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad con respecto al lugar en donde se van a custodiar los instrumentos musi-

cales, lo anterior en cumplimiento de la responsabilidad que tiene la organización de garantizar el buen uso y cuidado de los bienes adquiridos con recursos del erario público. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.3. ADI Cuajiniquil de La Cruz

Con boleta número 2115, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada carta enviada por la ADI de Cuajiniquil de La Cruz de Guanacaste, firmada el 7 de mayo de 2012 por José Joaquín Rodríguez Granados, presidente de la organización, mediante la cual informa que debido al incumplimiento del compromiso por parte de la municipalidad local, no se pudo llevar a cabo el proyecto de pavimentación de las calles. En su lugar indica que se requiere la construcción de cordón y caño. Debido al incumplimiento en la ejecución del proyecto, la organización no recibió los recursos del Fondo por Girar el año anterior y solicita que este año no se le excluya de dicho beneficio, argumentando que no es su responsabilidad.

El proyecto fue aprobado en la sesión 1364-10 (acuerdo No. 58) del 29 de abril de 2010 por la suma de 46.705.434,00 colones.

ACUERDO No. 6

Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil de La Cruz de Guanacaste lo siguiente:

1. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad comprende la dificultad que se le presenta para desarrollar a cabalidad el proyecto de asfaltado de calles si no cuenta con la participación del gobierno local. Por tanto, se le concede la oportunidad de solicitar un cambio en el destino de los recursos para la construcción de cordón y caño. Para ello deberá formular nuevamente el proyecto, aportar criterio profesional, cotizaciones, cronograma, acuerdo de asamblea general y todos los requisitos establecidos al efecto. Asimismo, deberá utilizar la totalidad de los recursos asignados por este órgano colegiado más los intereses que haya generado en la cuenta bancaria.
2. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad no está facultado para hacer excepciones en la distribución de los recursos del Fondo por Girar (2% ISR), de manera que no podrá acceder a su solicitud de asignar dichos recursos si tiene obligaciones pendientes. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.4. ADI de Huacas de Hojanca, Guanacaste

Con boleta número 2116, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada carta enviada por la ADI de Huacas de Hojanca, Guanacaste, sin fecha de emisión, recibida en Dinadeco el 16 de abril de 2012, firmada por todos los miembros de la junta directiva, mediante la cual informa que en la sesión 1372-10 del 1 de diciembre de 2010, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprobó financiamiento para el proyecto de compra de equipo y mobiliario para el salón comunal por la suma de 8.000.000,00 colones.

A fin de atender la necesidad de mobiliario indican que procedieron a comprar una tuca y aserrarla para fabricar ellos mismos 80 mesas y 320 bancos, sin embargo ese rubro no fue presupuesto así originalmente por lo que la organización solicita que se le dé por aprobado.

La nota es acompañada por un oficio firmado el 12 de marzo de 2012 por Lidia Madrigal Ulate, promotora de la Región Chorotega, remitido al señor Víctor Sancho Ovares, jefe de la Auditoría Comunal de Dinadeco, mediante el cual informa que en dos ocasiones se presentó a la comunidad para inspeccionar el proyecto y reporta la ausencia de algunos activos o bien su avanzado estado de deterioro, así como defectos en las características de fabricación y acabados del mobiliario por lo que emite un criterio desfavorable del proyecto y su negativa a recibir la liquidación.

La directora Shirley Calvo resume que aparentemente la organización modificó la ejecución de los recursos sin autorización del Consejo y dan explicaciones que son difíciles de comprobar, pero el caso no ha sido analizado por la Auditoría Comunal por lo que eso parece ser lo más apropiado. Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Encomendar a la señora Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva del Consejo, que se sirva trasladar a la Auditoría Comunal de Dinadeco, el proyecto de compra de equipo y mobiliario a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas de Hojancha, Guanacaste, con la solicitud de realizar la investigación correspondiente a la mayor brevedad, y emita las recomendaciones que le permitan al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad decidir sobre la liquidación de dicho proyecto. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.5. ADI de La Victoria de Liberia, Guanacaste

Con boleta número 2114, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada oficio de la ADI de La Victoria de Liberia, identificado como ADILAV 14-05-2012, firmado el 04 de mayo de 2012 por Cecilia Baltodano, presidenta de la organización, en respuesta a oficio CNDC-045-12 del 9 de marzo de 2012, con respecto a la no ejecución del proyecto de adoquinado de las calles de la urbanización Felipe Pérez, por un monto de 26.563.515,00 colones.

Señala que mediante oficio ADILAV-058-11 se le informó al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad las razones por las cuales el proyecto no se ejecutó y agrega que entregaron una capeta con 103 folios como prueba de las gestiones realizadas pero nunca recibieron respuesta.

Mediante oficio ADILAV-066 se solicitó criterio a la oficina regional que respondió con oficio 011-12 RCH firmado por la funcionaria Dunia Aguirre, quien recomendó gestionar la modificación del proyecto, para lo cual la organización está reuniendo la documentación necesaria y se alega falta de compromiso y seriedad por parte de las instituciones involucradas, lo que desmotivó a las asociaciones a seguir trabajando en beneficio de la comunidad.

La directora Shirley Calvo explica que el oficio de referencia se envió como acuerdo del Consejo para solicitar las explicaciones de por qué el proyecto no se había ejecutado, y aunque alegan incumplimiento por parte de la municipalidad local, no es algo que Dinadeco o el Consejo puedan resolver. Indican que en noviembre del año anterior enviaron una nota solicitando un criterio, pero esa nota no se recibió, sin embargo tampoco se hubiera podido resolver en aquella oportunidad. En consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Encomendar a la Dirección Ejecutiva del Consejo que traslade el caso presentado por la ADI de

La Victoria de Liberia a la Asesoría Jurídica de Dinadeco, con la solicitud de que se sirva realizar un análisis técnico jurídico y emita una recomendación a este órgano, en relación con la no ejecución del proyecto de adoquinado de las calles de la urbanización Felipe Pérez, a cargo de dicha organización comunal. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.6. DFC-P-558-2012, autorización para uso de remanente

Con boleta número 2110, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada oficio DFC-P-558-2012 firmado el 11 de mayo de 2012 por Karla Molina Díaz, jefa del departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual informa que a la ADI de Eslabón de Turrialba se le financió un proyecto de compra de equipo informático por la suma de dos millones de colones para ser donado a la escuela de la localidad.

Mediante dictamen DFC-D-041-2012 firmado el 11 de mayo de 2012 por Roxana Fonseca y Karla Molina, funcionarias del departamento de Financiamiento Comunitario se informa que demostrada la correcta utilización de los fondos asignados a la organización para el proyecto de referencia, se realiza el correspondiente análisis técnico en cuanto a aspectos legales, técnicos y de contenido y dice que la organización cumplió a cabalidad con los requisitos establecidos, que el proyecto se encuentra debidamente ejecutado, que las facturas cumplen con los requisitos de la Dirección General de Tributación Directa y que se demuestra la existencia de un remanente por la suma de 558.685,00 colones que la organización solicita invertir en la compra de una computadora, seis unidades de respaldo “ups” y tres impresoras. La computadora, una “ups” y una impresora serán para uso de la asociación y el resto del equipo para donarlo a la escuela de Eslabón, lo cual constituye una finalidad complementaria del proyecto original, por lo que el departamento de Financiamiento Comunitario recomienda que se autorice el uso del remanente. Por tanto el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger el dictamen DFC-D-041-2012 del departamento de Financiamiento Comunitario y autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Eslabón de Turrialba para que utilice el remanente de 558.685,00 colones en la adquisición de equipo de cómputo. Se le recomienda que al entregar el equipo a la escuela, se formalice mediante la elaboración de un acta de donación de la cual deberá adjuntar una copia a la liquidación del proyecto. El director Arturo Rodríguez se abstiene de participar y de votar por ostentar el cargo de presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Turrialba. **APROBADO.**

3.7. UCA Naranjo, autorización para cambio de destino

Se conoce solicitud de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Naranjo firmada el 5 de marzo de 2012 Róger Orozco Hernández, presidente de la organización, para que se la autorice cambio de destino de los recursos asignados por el Consejo según acuerdo No. 6 de la sesión 1258-07 del 19 de diciembre de 2007, por la suma de 33.725.200,00 colones para construcción de “oficina y salón de la Unión Cantonal”, (expediente número 206-01-301).

La actual solicitud es para utilizar dichos recursos en la remodelación del parque infantil de la ciudad de Naranjo y según el dictamen DFC-D-51-2012 del 23 de mayo de 2012 firmado por Adrián Ulloa, analista de proyectos, y Karla Molina, jefa del departamento de Financiamiento

Comunitario de Dinadeco, una vez analizados los aspectos normativos y de contenido se concluye que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el formulario de elaboración y aporta otros documentos adicionales necesarios para respaldar la operación. No tiene liquidaciones pendientes excepto los recursos que custodia en su cuenta por la suma anteriormente indicada, se encuentra al día con las demás obligaciones y tiene al día la personería jurídica. El proyecto fue aprobado por la asamblea general y las cotizaciones aportadas cumplen con los requisitos de acuerdo con la modalidad denominada “llave en mano”.

Además, cuenta con la asesoría de un profesional acreditado, aporta una descripción clara de la obra a realizar aunque por un valor estimado mayor que la suma otorgada en su momento a la organización, pues está valorada en aproximadamente 45 millones de colones. Las cotizaciones presentan diferencias significativas, por consiguiente es responsabilidad de la organización comunal hacerse cargo de las diferencias y de seleccionar la cotización más cómoda. Por último y según constancia del Banco Popular, la organización ha percibido intereses sobre el monto principal asignado por el Consejo desde la fecha del depósito, suma que deberá invertirse en el mismo fin. El terreno pertenece a la Municipalidad de Naranjo. Todas las observaciones realizadas y los documentos aportados por la organización se encuentran en el expediente 301-07.

Finalizada la revisión de los documentos, el departamento de Financiamiento Comunitario considera que la organización cumple con todos los requisitos señalados para proyectos de infraestructura, sin embargo, será responsabilidad de la organización cubrir las diferencias en los costos.

Antecedentes

El proyecto original fue aprobado por el Consejo según acuerdo No. 6 de la sesión 1258-07 del 19 de diciembre de 2007, por la suma de 33.725.200,00 colones para construcción de “oficina y salón de la Unión Cantonal”, (expediente número 206-01-301).

En la sesión 1384-11 del 4 de mayo de 2011 el Consejo conoció una carta firmada el 7 de abril en curso por Roger Orozco Hernández, presidente de la organización, mediante la cual informaba que la partida se encontraba sin ejecutar pero que realizarían el proyecto en un terreno que les cedería la municipalidad local. En esa oportunidad el CNDC acordó comunicar a la Unión Cantonal de Naranjo que debería replantear su proyecto, previo cumplimiento de todos los requisitos vigentes.

Posteriormente, en sesión No. 1390-11, del 29 de junio de 2011, se conoció una nueva solicitud de la organización para utilizar los recursos en la remodelación de un edificio cedido mediante convenio por la municipalidad de Naranjo y en esta ocasión el CNDC resolvió indicarle a la organización que debía presentar un nuevo proyecto, aprobado por la asamblea general y que debería cumplir con toda la normativa aprobada y publicada al efecto, incluido un convenio de uso que indicara la duración del mismo y la aportación de un estado de la cuenta bancaria en el cual se reflejaran los intereses devengados por dicha suma.

La directora Shirley Calvo recuerda que debido a las diferencias de criterio entre el Consejo y la organización comunal, este órgano la comisionó para que se reuniera con los miembros de la junta directiva a fin de explicarles la decisión, reunión que se efectuó en las oficinas de Dinadeco, en cuya ocasión el señor Orozco manifestó la decisión de remodelar el parque.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación del departamento de financiamiento Comunitario, vertida mediante dictamen DFC-D-51-2012 del 23 de mayo de 2012, y **AUTORIZAR** a la **Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Naranjo** para que proceda a ejecutar el proyecto de “restauración del parque infantil”, de la ciudad de Naranjo, con la advertencia de que los intereses generados deben ser aplicados en el mismo proyecto y que si existen diferencias en el costo, estas deberán ser cubiertas por la organización comunal y que así debe consignarse en la liquidación respectiva. **ACUERDO UNÁNIME.**

En relación con los intereses que generan los recursos en las cuentas bancarias de las organizaciones comunales, el director Alexis Zamora mociona y se resuelve:

ACUERDO No. 11

Encomendar a la señora Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva de este órgano colegiado, que se sirva informar al departamento de Financiamiento Comunitario con respecto a la posición del CNDC con respecto al tema de los intereses que generan los recursos otorgados a las asociaciones para el financiamiento de proyectos, los cuales deberán ser invertidos en el proyecto original, de otro modo las organizaciones que los tengan deberán solicitar la autorización del Consejo si es que necesitan invertir esas sumas en iniciativas diferentes, con la condición de que deben estar aprobadas por la asamblea general en el plan de trabajo. **APROBADO.**

3.8. Oficio 0253-2012 de la Auditoría Interna del MGP

Con boleta número 2118, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada, por la vía del correo electrónico que se reenvía a cada uno de los integrantes del CNDC, el oficio AI-0253-2012 de la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, en referencia a los informes: AI-150-2010 (participación del señor Oldemar García en el CNDC), AI-310-2011 (compra de instrumentos musicales de la UCA Naranjo), AI-1102-2011 (aprobación de proyectos) y AI-0318-2006 (presupuesto de proyectos del año 2003).

El oficio firmado el 30 de marzo de 2012 por María Eugenia Barquero Paniagua, Auditora Interna, está dirigido al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, al ministro Mario Zamora Cordero, a la viceministra Marcela Chacón Castro, a la directora nacional de Dinadeco Shirley Calvo Jiménez, y a la directora general de Migración y Extranjería Kathya Rodríguez Araica y dice:

Se hace de su conocimiento, el estado de cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, entre los años 2005 y 2011, calificadas como “no cumplidas” o “parcialmente cumplidas”, con corte al 31 de diciembre del 2011, pero que en algunos casos agrega información remitida entre enero y febrero del 2012; evaluación fundamentada en la información y documentación que las unidades involucradas hicieron llegar a esta Auditoría, así como en las validaciones efectuadas por esta instancia, por lo que acciones que pudieran haberse realizado, que no fueran reportadas dentro de las fechas señaladas, probablemente no estarían consideradas.

De la comparación entre lo informado en el seguimiento reportado con el oficio AI-0217-2011, del 31 de agosto del 2011 y el presente, se estima que se siguen haciendo esfuerzos para iniciar o

continuar con la implantación de las medidas correctivas pendientes; resaltándose en esta labor, el buen trato y disposición de los encargados para asegurar su acatamiento y el accionar correcto de la Administración; no obstante, se mantiene la mayoría de las recomendaciones no atendidas total o parcialmente, con retrasos de meses o años, por lo que se valora si existen justificaciones para esa condición y si no fuera así, los responsables estarían sujetos a eventuales procedimientos administrativos, de acuerdo con los artículos 39 y 41 de la Ley General de Control Interno.

Por lo expuesto, se les insta para que dentro de los 10 días hábiles después de recibir este comunicado, en el caso del Consejo Nacional de Desarrollo Comunal y del señor Ministro o luego de las indicaciones de este último o de la señora Viceministra, según corresponda, para las instancias del Ministerio de Seguridad Pública, relacionadas con los procesos administrativos de Gobernación, DINADECO y Migración, procedan a cumplir con todos sus pendientes, solicitando, controlando y verificando que cada responsable de implementar las recomendaciones dirigidas a su persona o para su área, procedan conforme a lo recomendado y dentro de los tiempos redefinidos; enviando de forma oportuna, la evidencia de todo acatamiento o en su defecto explicando por escrito ante el jerarca institucional, con copia a esta Auditoría, las justificaciones de sus incumplimientos y reprogramando las fechas de culminación para los ítems que por circunstancias fuera de su control lo requieran, las cuales no deben sobrepasar los seis meses siguientes, excepto que por la naturaleza y complejidad de la acción a realizar, se necesite mayor tiempo; siendo que en toda situación, esta Unidad Fiscalizadora, analizará lo comunicado, solicitado y si corresponde o no el levantamiento de relaciones de hechos por incumplimiento de deberes.

La directora Shirley Calvo indica que durante su gestión se ha propuesto el objetivo de finiquitar esos informes y este Consejo ha sido diligente en las respuestas, pero ahora remiten un estudio de seguimiento en el que señalan: *“a pesar de que hemos recibido por parte de la Institución la información atendiendo las recomendaciones, por falta de tiempo no se ha analizado y siguen apareciendo como pendientes”*.

Agrega la Directora Ejecutiva que esa justificación no es de recibo para ella pues realizó el esfuerzo de presentar la información para que de manera irrespetuosa se indique que las recomendaciones aparecen parcialmente cumplidas o no cumplidas, incluso cuando se ampliaron plazos hasta el 30 de junio. El informe relativo a la compra de instrumentos musicales así como el que se refiere a la participación del funcionario Oldemar García como miembro del Consejo ya se respondió hace tiempo. En el segundo caso se pidieron criterios al Tribunal Supremo de Elecciones y a la Procuraduría General de la República y no se encontraron discrepancias ni roces legales, sin embargo sigue apareciendo ese informe como pendiente de responder o cumplir.

La señora Calvo Jiménez opina que se debe indicar a la Auditoría Interna la cantidad de oficios que se han generado en función de dar cumplimiento a los informes y consultar por qué se mantienen en estado de incumplimiento; este tendrá que ser un trabajo de recopilación entre la jefa de la Asesoría Jurídica y el Secretario Ejecutivo.

La directora Marcela Chacón solicita una copia escaneada del oficio al que se refiere la Directora Ejecutiva, especialmente del párrafo en que se indica que por falta de tiempo no se han podido revisar las respuestas a los informes y que por eso siguen pendientes. Lo anterior con el fin de analizarlo y conversar al respecto con la jefa de la Auditoría Interna.

No hay acuerdo, se le remitirá a la Viceministra el texto que solicita.

4. Liquidaciones

La abogada Maritza Sanabria recuerda por encargo del Consejo analizó las liquidaciones de proyectos que estaban pendientes por diferentes razones y que este órgano había acordado no resolver hasta que se publiquen las reformas al reglamento al artículo 19 de la ley 3859.

Los criterios son emitidos mediante oficio AJ 175 -2012 firmado el 9 de mayo del año en curso por Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, previo estudio y análisis de cada expediente, con la indicación de que se cuenta con el sustento legal suficiente para respaldar la liquidación.

En cuanto al control y fiscalización de los recursos que el CNDC otorga a las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley No. 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad y su reglamento, tal función recae en el departamento de Auditoría Comunal en coordinación con las direcciones regionales, con fundamento en los artículos 19, 25 y 35 de la Ley 3859, en el decreto ejecutivo 32595-G (reglamento al artículo 19 de la Ley 3859). El órgano concedente de los recursos se encuentra facultado para proceder con la aprobación de las liquidaciones de los recursos que haya otorgado, se suma a lo anterior lo indicado por la Procuraduría General de la República en el criterio C-204-2008 del 13 de junio de 2008: *“Dentro del marco y la observancia de estas reglas elementales, tanto la Contraloría General de la República como la entidad pública concedente del beneficio respetarán la libertad de iniciativa del sujeto privado beneficiario, en la elección y el empleo de los medios y métodos para la consecución del fin asignado.”*

De conformidad con lo transcrito, la organización de desarrollo, como sujeto privado, se encuentra facultada para elegir y emplear los medios y el método para la consecución del proyecto financiado, no obstante por tratarse de fondos de origen público (oficio FOE-SO-225 del 6 de agosto 2003 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo de la Contraloría General de la República y Dictamen C-204-2008 emitido por la Procuraduría General de la República.) quedará sujeto a lo que disponga la Contraloría General de la República y la Hacienda Pública, por lo que cualquier variación que se presente durante la ejecución y liquidación del proyecto deberá ser aprobado por el órgano concedente.

Con base en lo anterior se recomiendan los siguientes acuerdos:

4.1. Expediente No. 313-2008 ADI de Llano Bonito de Roxana de Pococí

Consta mediante oficio DFC-L-1126-2010 del 5 de junio de 2010, emitido por el departamento de Financiamiento Comunitario, que el proyecto de iluminación de la cancha de Aguas Frías, a cargo de la ADI de Llano Bonito de Roxana de Pococí fue debidamente ejecutado, pero con una modalidad diferente a la solicitada (llave en mano) sin la autorización del CNDC, los restantes dos defectos fueron subsanados por la organización.

A raíz de lo anterior en fecha 22 de setiembre de 2011 el presidente de la organización presentó solicitud para que se autorizara la liquidación del proyecto, indicando que la junta directiva anterior por error ejecutó el proyecto bajo la modalidad indicada.

Por tanto, y al no haber impedimento legal, se recomienda aprobar la liquidación del proyecto denominado “iluminación de la cancha de Aguas Frías” financiado por el Consejo Nacional de

Desarrollo de la Comunidad mediante acuerdo número 15 de la sesión 1260-08 del 21 de enero de 2008, tramitado con el expediente número 313-2009, por un monto de 10,000,000.00 de colones, a la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Bonito de la Roxana, Pococí, Limón, código de registro número 2608, el cual fue ejecutado y se encuentra en funcionamiento en beneficio de la comunidad.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Con sustento en el dictamen emitido mediante oficio DFC-L-1126-2010 del 5 de junio de 2010, del departamento de Financiamiento Comunitario, así como en el criterio legal emitido por la Asesoría Jurídica de Dinadeco mediante oficio AJ 175 -2012 del 9 de mayo de 2012, **AUTORIZAR** la liquidación del proyecto de iluminación de la cancha de Aguas Frías, a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Bonito de Roxana de Pococí, Limón, con la advertencia de que no se volverá a admitir el error de realizar cambios en la ejecución de recursos sin la autorización del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. La directora Flory Mena se abstiene de participar y votar por ser habitante del cantón de Pococí. **APROBADO.**

4.2. Expediente No. 648-2008 ADI de LA Colina de Limón

Se analiza el proyecto de construcción de canastas para recolección de basura a cargo de la Adi de barrio La Colina de Limón, aprobado por el CNDC mediante acuerdo número 11 de la sesión 1285-08, del 20 de octubre de 2008, por la suma de 7.000.000,00 colones (expediente No. 648-2009).

En oficio AJ 175 -2012 del 9 de mayo de 2012, la jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, Maritza Sanabria Miranda indica que en el informe de Auditoría Comunal No. IPC-001-001-01-2010 de fecha 15 de enero de 2010, se visualizan dos recomendaciones al Consejo que no son vinculantes, por lo que en su lugar se recomienda solicitar a la junta directiva de la ADI de La Colina de Limón, a fin de proceder con la liquidación del proyecto, que presente los siguientes documentos:

1. Una justificación, mediante acuerdo, de la utilización de 412.477,00 colones en la compra de materiales que no estaban en el presupuesto original, según oficio GI 032-2011 del 26 de junio de 2011, emitido por el ingeniero de Dinadeco.
2. Liquidación de 832.965,00 colones con sus respectivos comprobantes de gasto. De no ser posible aportar las facturas, se le admitirá una certificación ó constancia expedida por el comercio donde indique que según sus registros contables, la factura No. ____ fue pagada por la asociación por el concepto que corresponda. Y en un caso muy extremo de que el comercio ya no exista, se podría admitir (y solo en ese caso específico) una declaración jurada rendida ante notario público por el representante legal de la organización, haciendo constar que: *la organización utilizó la suma de 832.965,00 colones (remanente del total financiado) para la realización del proyecto denominado “construcción de canastas para recoger basura para el barrio La Colina de Limón, eximiendo de todas responsabilidades a la Administración Pública por las acciones u omisiones que pueda generar ésta afirmación.*

Finalmente, se indica que el proyecto fue ejecutado y se encuentra en funcionamiento en beneficio de la comunidad, y la personería jurídica de la organización se encuentra vigente hasta el 23 de abril del 2013.

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica de Dinadeco emitida mediante oficio AJ 175 - 2012 del 9 de mayo de 2012 y comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de La Colina de Limón que, en el afán de aprobar la liquidación de su proyecto de construcción de canastas para la recolección de basura deberá atender las siguientes disposiciones:

1. Justificar, mediante acuerdo de junta directiva, la utilización de 412.477,00 colones en la compra de materiales que no estaban contemplados en el presupuesto original, según lo informó el ingeniero de Dinadeco mediante oficio GI 032-2011 del 26 de junio de 2011.
2. Liquidar la suma de 832.965,00 colones con sus respectivos comprobantes de gasto. De no ser posible aportar las facturas, se le admitirá una certificación ó constancia expedida por el comercio donde indique la transacción, número de factura y fecha en que se pagó. En el caso muy extremo de que el comercio ya no exista, se podría admitir (y solo en ese caso específico) una declaración jurada rendida ante notario público por el representante legal de la organización, haciendo constar que: *la organización utilizó la suma de 832.965,00 colones (remanente del total financiado) para la realización del proyecto denominado “construcción de canastas para recoger basura para el barrio La Colina de Limón, eximiendo de todas responsabilidades a la Administración Pública por las acciones u omisiones que pueda generar ésta afirmación.* **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3. Expediente No. 637-2008 ADI de Chirracá de Acosta

Se analiza el proyecto de “levantamiento y mejoras de salón comunal” aprobado por el CNDC a favor de la ADI de Chirracá de Acosta por la suma de 17.800.598,00 colones, según acuerdo No. 29 de la sesión 1294-08 del 1 de diciembre de 2008, expediente 637-2008.

Existe un dictamen de la Auditoría Comunal No. D-001-07-2011 emitido el 1 de julio de 2010, en el cual existe una recomendación de dar por liquidado el proyecto ya que se trata de un error en la redacción y no de la presentación de la liquidación. En este caso, la organización comunal realizó un cambio en el material de la puerta del salón comunal, ya que utilizó metal en lugar de madera, por lo que se considera innecesario solicitar justificación del cambio, cuyas razones parecen obvias en términos de seguridad, tal como lo indica el departamento de Financiamiento Comunitario en el oficio DFC-DL 28-2012.

Este proyecto fue ejecutado y se encuentra en funcionamiento a favor de la comunidad de Chirracá de Acosta. La personería jurídica de la organización se encuentra vigente hasta el 16 de julio de 2013.

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica de Dinadeco emitida mediante oficio AJ 175 - 2012 del 9 de mayo de 2012 y APROBAR la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Chirracá de Acosta por su proyecto de levantamiento y mejoras de salón comunal. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.4. Expediente No. 91-2009 ADI de La Palmita de Cirr  Norte de Naranjo

Se analiza el proyecto de “remodelaci n del gimnasio de La Palmita” aprobado por el CNDC a favor de la ADI de La Palmita de Cirr  Norte de Naranjo, Alajuela, por la suma de 19.229.548,00 colones, seg n acuerdo No. 23 de la sesi n 1305-09 del 23 de marzo de 2009, expediente 637-2008.

Mediante oficio DFC-DL-025-2012 del 20 de abril de 2012, emitido por el departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, se indica que el proyecto fue debidamente ejecutado, sin embargo, se realiz  un cambio en la modalidad constructiva: originalmente se realizar a bajo el concepto llave en mano pero la organizaci n decidi  administrar la obra por su cuenta, por tanto se recomienda su liquidaci n.

El proyecto fue ejecutado y se encuentra en funcionamiento en beneficio de la comunidad.

ACUERDO No. 15

Acoger la recomendaci n de la Asesor a Jur dica de Dinadeco emitida mediante oficio AJ 175 - 2012 del 9 de mayo de 2012 y **APROBAR** la liquidaci n que presenta la Asociaci n de Desarrollo Integral de La Palmita de Cirr  Norte de Naranjo, Alajuela, por su proyecto de “remodelaci n del gimnasio de La Palmita”. **ACUERDO UN NIME.**

4.5. Expediente No. 219-2009, ADE pro caminos de Barroeta de Atenas.

Se analiza el proyecto de “encasotado de calle en concreto camino a Barroeta” aprobado por el CNDC a favor de la ADI de La Palmita de Cirr  Norte de Naranjo, Alajuela, por la suma de 41.000.000,00 colones, seg n acuerdo No. 14 de la sesi n 1340-09 del 25 de noviembre de 2009, tramitado con el expediente n mero 219-2009.

Consta en el oficio DFC-D-035-2012 de fecha 26 de abril de 2012, emitido por el departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, que el proyecto fue debidamente ejecutado y se recomienda su liquidaci n por una  nica vez a esa organizaci n en proyectos de esta naturaleza.

El estudio de campo logr  demostrar la realizaci n del trabajo aunque se llev  a cabo en tramos discontinuos por recomendaci n del ingeniero a cargo de la obra y sin solicitar la autorizaci n del Consejo. Por tanto se recomienda aprobar la liquidaci n con la advertencia de que se aceptar  de manera excepcional por esta  nica vez, en raz n de que modificaron la ejecuci n del proyecto sin contar con autorizaci n del  rgano concedente de los recursos.

El proyecto se encuentra ejecutado y en funcionamiento en beneficio de la comunidad de Barroeta de Atenas.

ACUERDO No. 16

Acoger la recomendaci n de la Asesor a Jur dica de Dinadeco emitida mediante oficio AJ 175 - 2012 del 9 de mayo de 2012 y **APROBAR** la liquidaci n que presenta la Asociaci n de Desarrollo Espec fica pro caminos de Barroeta de Atenas, Alajuela, por su proyecto de “encasotado de calle en concreto camino a Barroeta” con la advertencia de que se aceptar  de manera excepcional por esta  nica vez, en raz n de que modificaron la ejecuci n del proyecto sin contar con autorizaci n del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. **ACUERDO UN NIME.**

5. Informe de la Dirección Ejecutiva

La directora Shirley Calvo informa que según lo acordado por el CNDC en la sesión 1425-12 del 12 de marzo del año en curso, se reunió con el presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Naranjo, para explicarle la decisión del órgano con respecto a los recursos que tiene en custodia. En esa ocasión el dirigente comunal informó que la organización solicitaría permiso para remodelar el parque infantil y es consecuente con el proyecto que ya aprobó el Consejo en esta misma sesión.

Con respecto a los recursos para financiamiento de proyectos la directora Shirley Calvo informa que el ministerio de Hacienda ya comunicó la liberación de una pequeña partida, aunque sin una definición clara de cuánto tiempo van a tardar en liberar más recursos. La solicitud vehemente fue para que no se fraccione demasiado con el fin de evitar dificultades en la distribución del Fondo Girar.

Finalmente, la directora Shirley Calvo hace referencia al oficio 09448 (DFOE-DL-IF-21-2011) sobre la gestión de Dinadeco, entre cuyas recomendaciones se encuentra la de *“emitir, divulgar y mantener actualizados los criterios legales, técnicos, socioeconómicos y de otra naturaleza que servirán como base para la aprobación de los proyectos...”*

Como respuesta a esa recomendación, la Administración procedió a elaborar un instrumento de clasificación que la Contraloría admitió parcialmente, pues indicó que se notaba el esfuerzo, pero no es suficiente:

Sobre el particular y en revisión que se hiciera de tales criterios emitidos, se determinó que estos, como se indica en el documento remitido, son para clasificar los proyectos asignándoles un grado de prioridad, para ser conocidos y eventualmente aprobados por el Consejo Nacional. Así las cosas, se concluye que, si bien es cierto lo planteado por esa Dirección representa un esfuerzo para ordenar el tema de aprobación de proyectos, no se satisface completamente lo solicitado en la disposición de marras, pues no se contemplan aspectos relacionados con las prioridades de desarrollo, tomando en consideración las directrices y parámetros fijados por el Consejo Social, los antecedentes de la organización....

Debido a lo anterior, se le requiere suministre dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este oficio, el citado documento debidamente emitido y divulgado, con los ajustes correspondientes sobre los criterios de aprobación según se indicó anteriormente.

La Directora Ejecutiva señala que envió el descargo mediante oficio DND-404-12 del 30 de abril de 2012, pero no ha vuelto a recibir respuesta, no obstante, a partir de esos criterios solicitó al departamento de Financiamiento Comunitario la actualización de la base de datos de proyectos pendientes a fin de devolver aquellos que tienen requisitos vencidos o desactualizados con la indicación a las organizaciones de que si continúan interesadas reformulen los proyectos. Así, se están devolviendo todos los proyectos presentados antes del mes de mayo de 2010.

Asimismo, se solicitó al departamento de Informática la construcción de una herramienta que incorpore todas las variables de clasificación con el fin de que realice una clasificación automática, sin necesidad de intervención humana, para tener la certeza de que el proceso es objetivo y evitar la manipulación de datos. Esta herramienta ya está desarrollada y probada.

Por último, se cumplió con la recomendación de advertir a CONADECO sobre su responsabili-

dad de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

6. Asuntos varios

El director Alexis Zamora ofrece disculpas debido a que el señor José Luis Álvarez, profesional que invitó a dar una charla sobre elaboración de proyectos no pudo presentarse debido a que tuvo que salir del país, pero prometió acompañar al Consejo el miércoles de la próxima semana, por lo que propone recibir al experto el día miércoles y realizar la sesión ordinaria el jueves por la mañana.

El director Arturo Rodríguez y la directora Shirley Calvo no pueden participar en sesión el día jueves, por tanto se conviene en convocar a sesión extraordinaria el miércoles 30 de mayo con el propósito de recibir una charla sobre formulación de proyectos.

Asimismo, el director Alexis Zamora sugiere convocar a una sesión extraordinaria para recibir inducción de aspectos legales sobre la aprobación y liquidación de proyectos, alcances legales, y responsabilidades del Consejo, entre otros temas. Dicha reunión podrá realizarse en la primera semana del mes de junio.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:08 horas.

Marcela Chacón Castro
Presidenta

Shirley Calvo Jiménez
Directora ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga
Secretario